



Carlo: F de /
DGP

Resolución Directoral Regional

Nº 0063

Huaraz, 15 ENE. 2026

Visto, el informe N° 01-2026-ME/GRA/DREA-DGP-EI y demás documentos que se adjunta en un total de catorce (27) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Educación N° 28044, el artículo 3, establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; precisando además que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica.

Que, el artículo 8, dispone que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta, entre otros, en los siguientes principios: la equidad, que garantiza a todos iguales oportunidades de acceso, permanencia y trato en un sistema educativo de calidad; la inclusión, que incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades; y, la calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 015-2002-ED, describe las funciones de la DREA: a) adecuar los lineamientos de política educativa y la normativa nacional a las características del contexto regional. c) Dirigir, supervisar y evaluar los servicios educativos formales y no formales y programas regionales de los diferentes niveles y modalidades educativas.

Que la Ordenanza Regional. N° 012-2023-GRA/CR "Aprueba el PER Ancash al 2036", la misma que fue ratificada por RDR N° 2101-2023 DREA

Que, la Resolución Ministerial N° 501-2025-MINEDU: "Norma Técnica para el Año Escolar en las Instituciones y Programas Educativos Públicos y Privados de la Educación Básica para el año 2026", cuyas disposiciones pedagógicas incluyen la responsabilidad de la DREA en la implementación, monitoreo y seguimiento del Currículo Nacional de Educación Básica, y asegura las condiciones para el buen inicio del año escolar.

Que, a través del informe N° 01-2025-ME/GR/DREA-DGP-EI, se sugiere que la Dirección Regional de Educación de Ancash, apruebe con Resolución Directoral Regional, la Directiva del Buen Inicio del Año escolar (BIAE) 2026 y el Plan de actividades;

Estando a lo dispuesto por el Director Regional de Educación de Ancash, decretado por la Dirección de Gestión Pedagógica, y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y la R.M. N° 501-2025-MINEDU que brinda las disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2026;



Resolución Directoral Regional

Nº 0063

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 01-2026 y el Plan Regional del Buen Inicio del Año Escolar 2026, para asegurar un adecuado desarrollo de las actividades programadas, el cual garantice las condiciones para el Buen inicio del año escolar, en las instituciones educativas y programas educativos del ámbito de la Región Ancash.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Ancash, de la ejecución y monitoreo de la directiva y el plan de actividades.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la aplicación y cumplimiento de la presente Directiva y Plan Regional del BIAE que forma parte de los anexos de la presente resolución por el personal de la Dirección Regional de Educación de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la oficina de trámite documentario notifique la presente resolución a las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la región Ancash, para su asignación de presupuesto y ejecución.

Regístrate, Comuníquese y Archívese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Elías Giraldo Quiroz Aguirre
Director del Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación
Ancash